



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETÉ

Cereté (Córdoba), 13 de septiembre de 2021

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO
<b>DEMANDANTE</b>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
<b>DEMANDADO</b>	JUANA DEL SOCORRO YANEZ CASTELLANOS
<b>RADICADO</b>	231624089001 2016 00575 00
<b>ASUNTO</b>	Se abstiene de liquidación del crédito

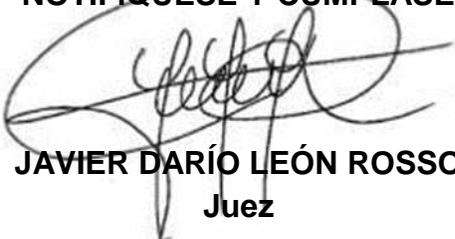
Vencido el traslado de la liquidación de crédito, sería del caso proceder a pronunciarse de esta, sino fuera porque revisada la carpeta del expediente digital dentro del aplicativo Onedrive aún no se encuentra digitalizado el mismo, encontrándose únicamente el memorial de liquidación del crédito y la constancia de traslado de este y los mismos no corresponden a los expedientes.

En consecuencia, de lo anterior el Despacho,

### RESUELVE

**Abstenerse** de decidir de fondo sobre la liquidación de crédito de la referencia hasta tanto se constate la concurrencia del expediente electrónico. Una vez surtido lo anterior, reingrese al Despacho para lo pertinente.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JAVIER DARÍO LEÓN ROSSO**  
Juez

Firmado Por:

**Javier Dario Leon Rosso**  
Juez  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Juzgado Municipal  
Cordoba - Cerete

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**419e8eb2c072604ff6d77104c62d20071ce7310feb4c9d784eab1082d9f8f28c**

Documento generado en 13/09/2021 08:53:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>